



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“AÑO CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

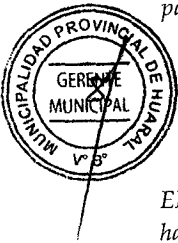
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2016-MPH-GM

Huaral, 13 de Enero del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 075-2016/MPH-GAF-SGLCP, de fecha 13 de Enero del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística en el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año 2016; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF), señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional y publicado por cada entidad en el Sistema Electrónico de contrataciones del estado (SEACE) en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132-2015-MPH-CM, de fecha 30 de Diciembre del 2015 y mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2015-MPH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año 2016, que asciende a S/. 36'436,503.00 Nuevos Soles (Treinta y Seis millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Quinientos tres con 00/100 Nuevos Soles).



Que el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimiento de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; asimismo el Plan Anual de Contrataciones debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras estén cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015 y de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 74.3) del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados consecuentemente y en mérito a la necesidad de agilizar la administración municipal y estando claramente definidas a nivel de estructura orgánica y funcional, las funciones y competencias, las mismas que son corroboradas por el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), se hace necesaria la delegación y/o transferencia de competencias para emitir Resoluciones y desarrollar actos administrativos delegables con arreglo a la Ley, permitiendo con ello una desconcentración a la máxima autoridad municipal, se resuelve delegar al Gerente Municipal la atribución administrativa de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2016, conforme a la síntesis que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realice las acciones competentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publique la presente resolución del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal